

ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DEL TRASTORNO DE PERSONALIDAD BIPOLAR Y PSICÓPATA EN LA LEGISLACIÓN PENAL COLOMBIANA AÑO 2020: EXPERIENCIA CASO GARAVITO

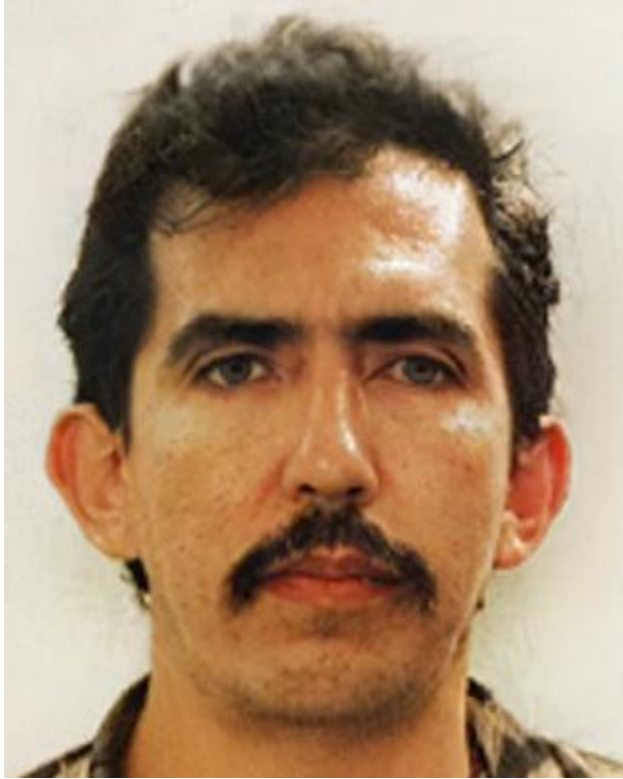
Autoras:

- Yury Valentina Melo Quintana
- Lizeth Andrea Torres Mejía

Director: Dr. Hernan López López

Universidad Colegio Mayor de
Cundinamarca
Facultad de Derecho

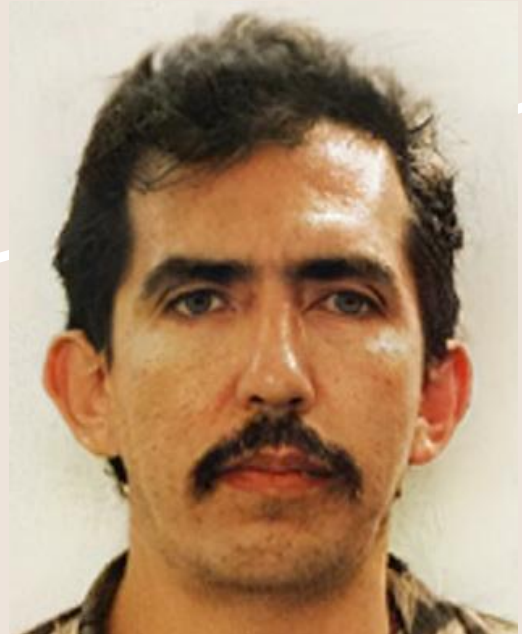




Luis Alfredo Garavito Cubillos

Formulación del problema

¿Resulta procedente para la actual legislación penal colombiana, incorporar los trastornos de personalidad bipolar y de psicopatía como causales de inimputabilidad basado en la experiencia del caso Luis Alfredo Garavito Cubillos?



Objetivos

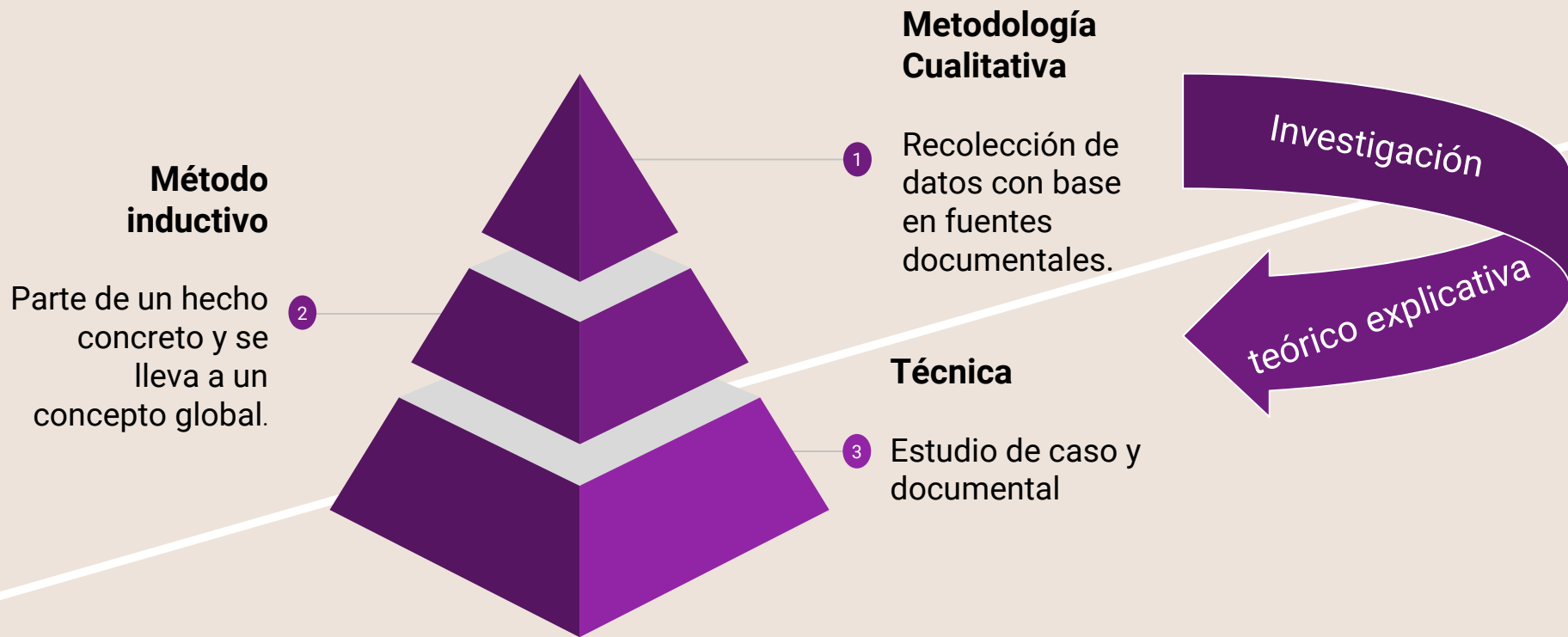
Objetivo general

Determinar en la legislación penal de Colombia la procedencia de incorporar como causal de inimputabilidad los trastornos específicos de personalidad bipolar y psicopatía con base en el caso de Luis Alfredo Garavito Cubillos.

Objetivos específicos

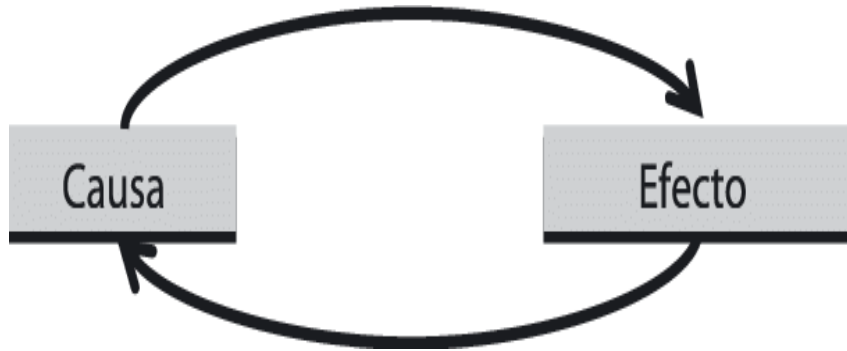
1. Identificar las causas y efectos que establece la norma penal colombiana para declarar el fenómeno jurídico de la inimputabilidad a una persona que comete un delito y la importancia de la salud mental en este.
2. Indicar los aspectos conceptuales y jurisprudenciales sobre situaciones en que una persona comete un delito bajo el trastorno de personalidad bipolar y psicópata.
3. Presentar el caso del asesino serial Luis Alfredo Garavito en relación con la norma penal colombiana
4. Plantear alternativas de participación activa en los problemas de salud mental en relación con la inimputabilidad.

Marco Metodológico

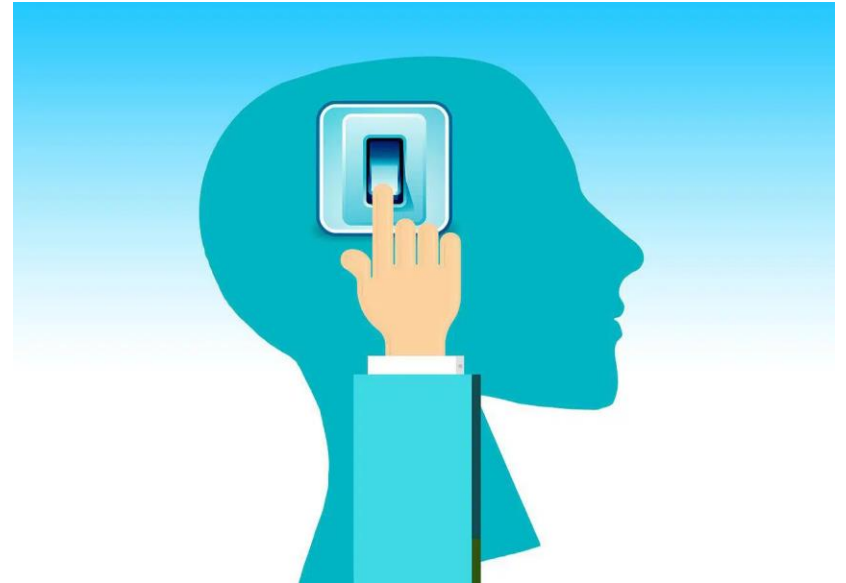


Justificación

Artículo 33 Código Penal Colombiano



Frecuencia



Hipótesis

Existe un vacío normativo legal respecto a la inimputabilidad, por lo tanto se pretende garantizar los derechos de la persona teniendo en cuenta una medida de seguridad, procurando que en un futuro este sea el trato general y no ocasional a las conductas delictivas, de esta manera darle una mayor importancia a la salud mental en Colombia.

A su vez se puede promulgar una forma de educación para todas las personas de la rama judicial y abogados que permita identificar con mayor facilidad una relación de un trastorno mental o de personalidad con un posible hecho antijurídico que haya ocurrido.

Marco teórico



ESTRUCTURA

SALUD MENTAL EN COLOMBIA

CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES Y LEGALES SOBRE LAS PERSONAS EN ESTADO DE INIMPUTABILIDAD.

CASO LUIS ALFREDO GARAVITO "LA BESTIA" Y LA NORMA PENAL

PROYECTO DE LEY

Salud Mental en Colombia

Existe una problemática de la salud mental en Colombia, donde el entorno social afecta en la persona ocasionando el desarrollo de trastornos de personalidad, desde que son niños hasta que son adolescentes-adultos.

Todo esto relacionado con la falta de protección y atención del Estado a la salud mental de las personas.

1

Causas de los problemas de salud mental en Colombia

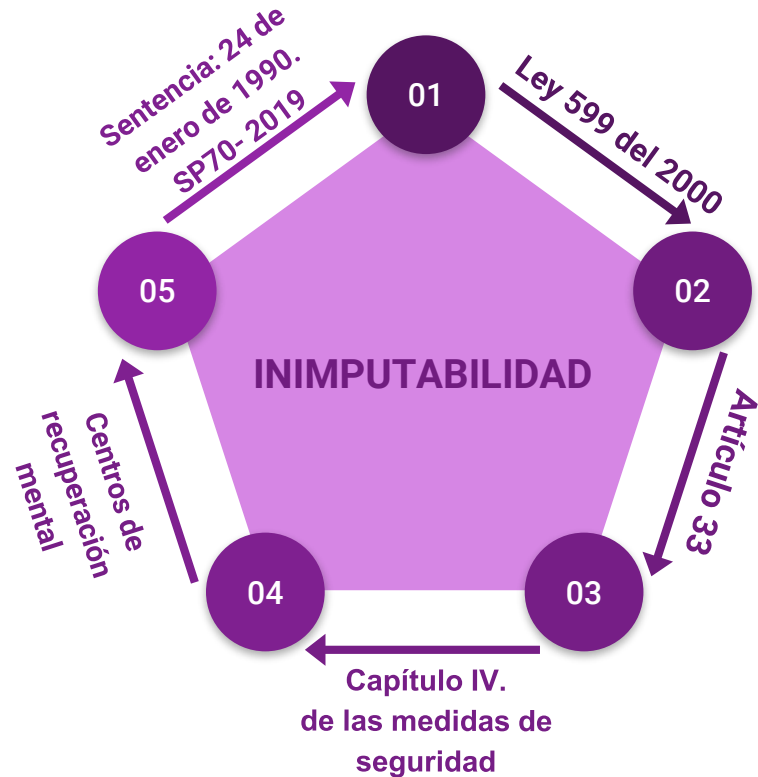
2

Violencia Intrafamiliar

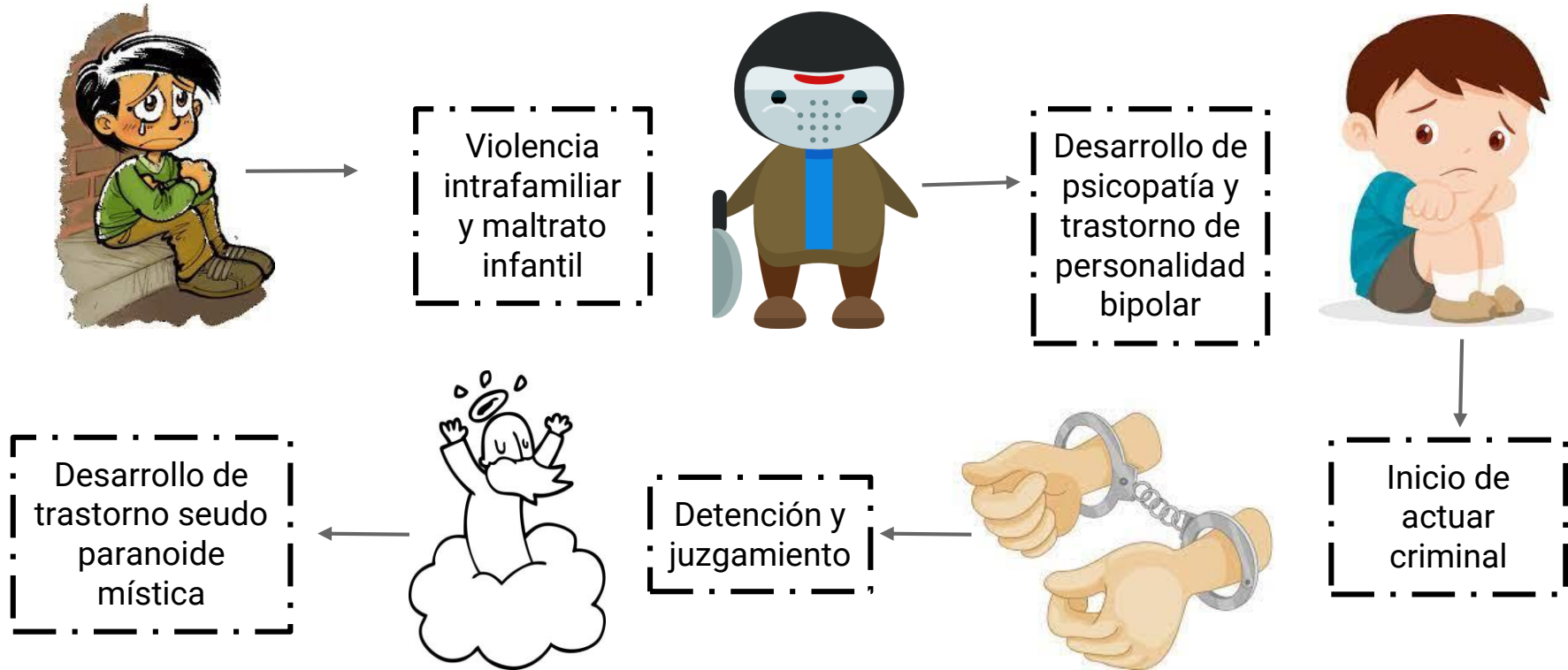
3

Desarrollo de trastorno bipolar de personalidad y psicopatía

Conceptos jurisprudenciales y legales sobre las personas en estado de inimputabilidad.



Caso Luis Alfredo Garavito “La Bestia” y la norma penal

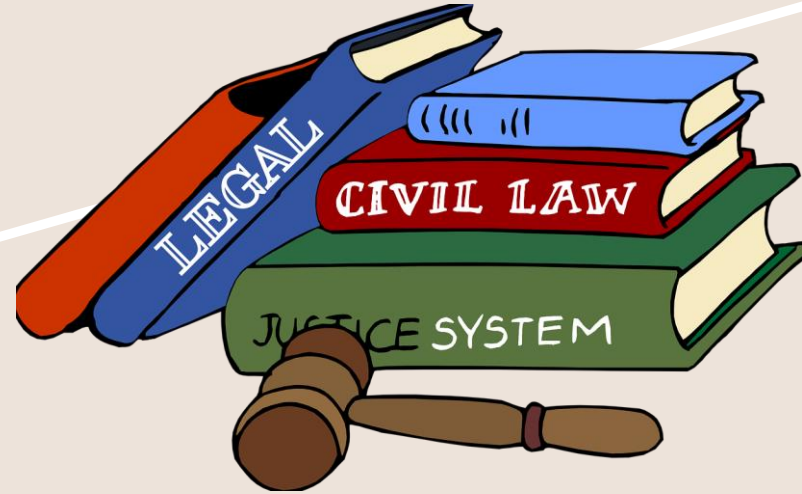


Resultados

Jurídica

Estructurar un proyecto de ley de naturaleza ordinaria que adicione y modifique la norma penal en cuanto a la inimputabilidad y los trastornos de personalidad.

Busca agregar los trastornos de personalidad al artículo 33 del Código Penal, a su vez visibilizar la importancia de los trastornos de personalidad dentro de la comisión de los delitos descritos en el Código Penal, ya que hasta el momento solo los trastornos mentales permanentes o transitorios han sido tenidos en cuenta como causales de inimputabilidad.



Proyecto de ley

Se propone realizar modificaciones al Código Penal para la integración del trastorno de personalidad bipolar y psicópata como causales de inimputabilidad de la siguiente manera:

ARTÍCULO 33. INIMPUTABILIDAD. Es inimputable quien en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviera la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, **trastorno de personalidad bipolar y psicópata**, diversidad sociocultural o estados similares.

No será inimputable el agente que hubiere preordenado su trastorno mental.

Proyecto de ley

Se modifica el artículo 72 de la siguiente manera:

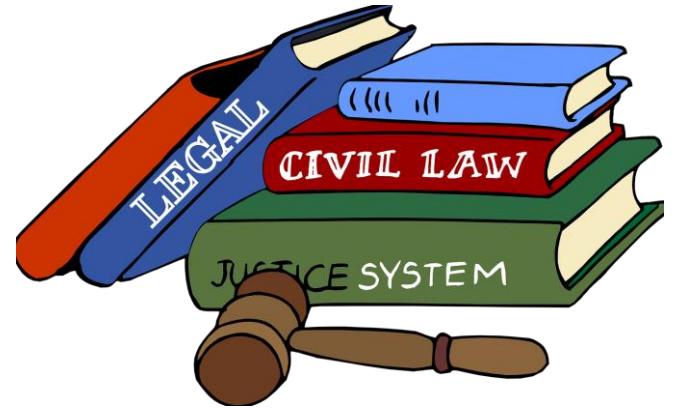


ARTÍCULO 72. LA INTERNACIÓN EN CASA DE ESTUDIO O DE TRABAJO. A los inimputables que no padezcan trastorno mental o **trastorno de personalidad bipolar y psicópata**, se les impondrá medida de internación en establecimiento público o particular, aprobado oficialmente, que pueda suministrar educación, adiestramiento industrial, artesanal, agrícola o similares.

Proyecto de Ley

Se adiciona el siguiente párrafo a los artículos 70, 71 y 75 del código penal:

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará al inimputable por trastorno de personalidad bipolar y psicópata permanente.



Resultados

Pedagógica

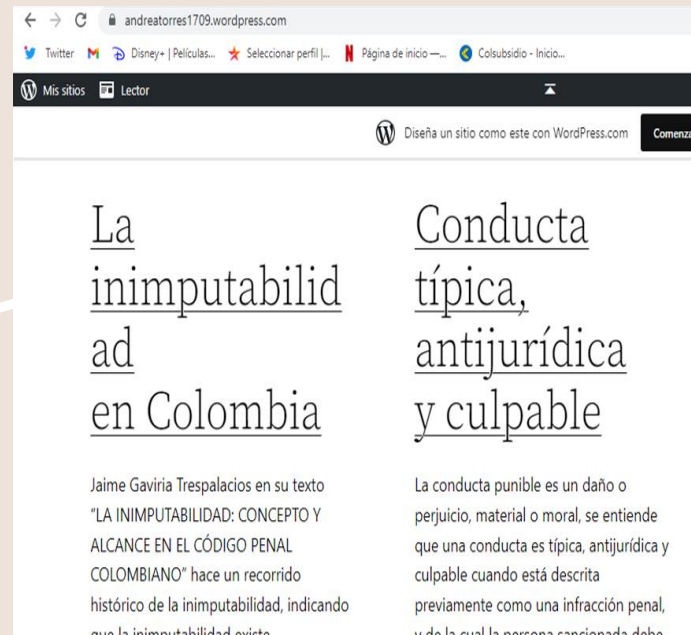
Con el fin de llegar a más personas, por medio de un podcast se realiza una entrevista a la doctora Ana María Romero Ibagón, quien es Neuropsicóloga y Magister en Neurociencias de la Universidad Nacional de Colombia, y nos brindará un punto de vista profesional respecto a la importancia de cuidar la salud mental; podcast que además será difundido por medio de la radio de la Universidad Uniminuto. Se lleva a cabo con el propósito de dar a conocer a toda la población la importancia de la salud mental.



Resultados

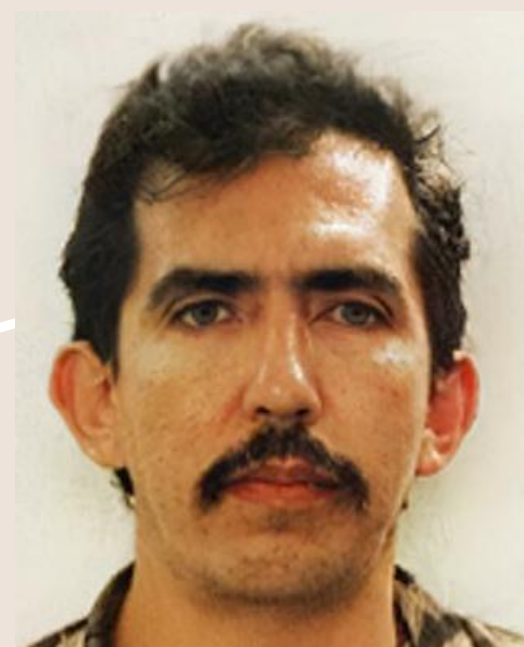
Socio jurídica

Está relacionada con el aprendizaje desde el aula de clase en la línea de Derecho Penal, se sugiere la implementación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC) por medio de la creación de un blog en la plataforma digital Wordpress, para dar a conocer como se maneja jurídicamente el tema y qué sucede con aquellas personas que padecen un trastorno mental o de personalidad en materia penal, toda vez que no es un tema de importancia únicamente para el estudio del Derecho Penal o disciplinas relacionadas al mismo, sino que es de interés general el ser la salud mental un tema que afecta a toda la población.



Conclusiones

1. Resultaría procedente que los trastornos de personalidad bipolar y psicópata sean integrados a la normatividad penal como causal excepcional de inimputabilidad, ya que, de acuerdo a los estudios psicológicos y psiquiátricos planteados, muchas personas con este tipo de trastornos y como consecuencia no tienen conciencia de la ilicitud del comportamiento, no tienen capacidad de autodeterminación.
1. En consecuencia, el planteamiento consistiría en otorgar un tratamiento diferenciado incorporando en la legislación como una nueva causal de inimputabilidad el trastorno bipolar de personalidad y la del estado psicópata, similar al que tendría un trastorno mental de carácter permanente, pero con margen de discrecionalidad controlado por la evidencia científica por parte del juez.



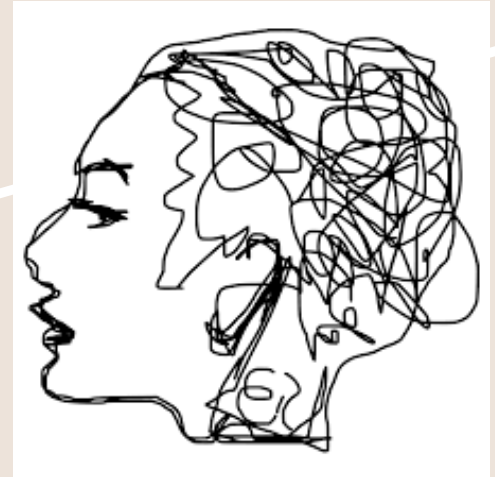
Conclusiones

3. En términos de punibilidad la imposición de medidas para personas que padezcan el trastorno de personalidad bipolar o el estado de psicopatía, no serían eficaces siendo necesario reformular la imposición que tradicionalmente se desarrolla o está incorporada con los trastornos mentales como causal de inimputabilidad.
4. En el sistema penal la imposición de medidas especiales para este tipo de personas, debe estar en concordancia con una política pública de Estado en materia de sanidad mental que consulte la realidad socio-cultural.
5. Gradualmente las personas que se encuentren en un estado de trastorno de personalidad y que tengan una medida de seguridad, deben ser sometidas periódicamente a una revisión transitoria, además del acompañamiento terapéutico, quedando abierta la posibilidad que la medida sea revocada.



Conclusiones

6. Es necesario propender por el acompañamiento clínico y terapéutico, teniendo en cuenta el nexo de causalidad existente entre el trastorno mental o de personalidad con el actuar delictivo.
7. La inimputabilidad puede considerarse como una desventaja, pues existe la posibilidad de que las personas acudan a la pre ordenación del comportamiento para invocar la inimputabilidad. Sin embargo, la simulación de dicho estado se restringe ante el rigor científico de la prueba pericial psiquiátrica y psicológica que permitirá analizar si realmente el trastorno alteró la capacidad cognitiva y/o la autodeterminación o libre albedrío.
8. Sería procedente que existiera una base de casos relacionados con inimputabilidad por trastorno mental y a futuro de casos excepcionales de inimputabilidad por los trastornos de personalidad propuestos, con el objeto de servir o de apoyar como criterio orientador y de consulta al funcionario judicial o al juez en casos análogos.



«Los malos ejemplos son más
dañinos que los crímenes»
-Montesquieu